



Quarenta mercedia.

SELLA QUARTO, GVAREN-  
TAMA LA VEDIS, ANGDENIL.  
OCHO CIENTOS Y VNG.

cion en fuerza de Ley, que trata sobre reducir à vida civil  
los que antes eran conocidos con el nombre de Gitanos, y para  
que assi comete, cumpliendo con lo mandado en la misma  
lo signo y fiamos dho dia mes y año

Juan Cay. Borrucilla

Ayuntam<sup>to</sup> de 10 de Febrero

En la Villa de Calasparra à diez de Febrero de mil ochocientos,  
y uno: Estando juntos en virtud de citacion ante diem, los señores  
D. Juan Pedro Navarro Arbizu, Abogado de los R.ºs. Concejos,  
Alcalde maior en ella por su Mag.<sup>ª</sup>; D. Fran.º Salinas Fon-  
tente Alferoz maior, D. Diego Martin Garcia, D. Fran.º An-  
tonio Martinez Corbalan, y D. Fran.º Pasqual Orisco, Re-  
gidores perpetuos; D. Fran.º Pedro Moia Diputados del Comun,  
D. Juan de Merida Jimenez Prior Sindico g<sup>ral</sup>. y D. Fran.º  
Garcia Botia Personero del Comun retirado y acuerdo lo sig<sup>te</sup>

Sobre el caso.

En este Ayuntam<sup>to</sup> se hizo presente por el Sr. Alcalde  
maior haver dado aviso el Cavallero D. Diego Melgarejo,  
y Buendia, uno de los individuos de este Cavildo, y Comisio-  
nado para la rehedificacion de la Torre, y su torre  
de esta ya aquel concluido, y pronto dho Cavallero à  
presentarse en esta, y poner en practica la rehedifi-  
cacion de dha torre, con arreglo al decretado en  
veinte y quatro de octubre del año proximo pasado, y  
que para ello era llegado el caso de que se le entregasen  
los quatro mil y cien r.<sup>º</sup> destinados para este efecto, y  
la Villa acordó que incontinenti se forme libramiento  
contra la persona en quien se halla dha cantidad pa-  
ra que la entregue, y en el caso de que aun no haia  
satisfecho el Medico titular los mil seiscientos qua-